

ES COPIA

Resistencia, 9 de Septiembre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N° 2878 del año 2014 caratulado : " Las Breñas, Municipalidad de; Pte. del Concejo S/ Consulta Incompatibilidad (Ref: Concejal Alvarez Marcelo Sebastián)" iniciado a raíz de la solicitud de intervención del Presidente del Concejo Municipal de Las Breñas, luego que el Asesor Legal del Concejo dictaminara en el sentido de que el Concejal Alvarez, no se encuadra en los casos de excepción del Régimen de Incompatibilidades vigente .

Que de las actuaciones recibidas surge que en el ámbito de la Municipalidad de las Breñas y por Ordenanza N° 3048 del 26 de marzo de 2014, se establecieron mecanismos para el cumplimiento de la Declaración Anual de Acumulación de Empleos prevista en la ley 4865, con intervención de la Asesoría Legal para su análisis y dictamen en situaciones de posible incompatibilidad.

Que del informe del ANSES de fs 30 surge que el Sr. Marcelo Sebastián Alvarez es empleado de Planta Permanente -y Responsable de la Oficina de las Breñas- con el horario de 6 a 14 hs .También que analizada su situación de Concejal, la Dirección de Recursos Humanos del ANSES resolvió -previo Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos- la ausencia de incompatibilidad con tal cargo.

Que del informe de la Municipalidad de Las Breñas de fs 33/40 se extrae que si bien el horario de sesiones es a las 20 hs del día miércoles, el Concejal Alvarez integra la Comisión de Hacienda y Presupuesto , que se reúne los días miércoles a las 8.00 hs. -conf. Resolución de Concejo N° 001 del año 2012.-

Que citado a prestar Declaración Explicativa No Jurada ante esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas; el Sr. Alvarez manifestó a fs 61 y vta, que recién al recibir la cédula de citación se enteró de que podría hallarse en incompatibilidad ya que no se le cursó notificación alguna al respecto ni en forma verbal ni por escrito. Que su situación y cargo en el ANSES además de ser comunicada a su ingreso es pública y notoria en la localidad.

Destaca también que el mismo proceder tuvo con el ANSES donde presentó constancia, organismo que dictaminó en sentido favorable conforme copia del correo interno que acompaña -fs. 58/60- que al respecto sostiene que " ...el agente Marcelo Sebastián Alvarez puede continuar prestando servicios en ANSES y simultáneamente, como Concejal del Honorable Concejo Deliberante de las Breñas, habida cuenta que no existe superposición horaria entre las tareas" .

Que en relación al horario de reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, declaró que en tales oportunidades hace uso de sus horas particulares, que ex profeso reserva en el ANSES- , destacando también que esa comisión se reúne muy esporádicamente y que si a alguna no asistió ,fue por decisión política de su bloque no por otro impedimento . Finalmente señala que esta es la segunda declaración jurada que presenta ya que además de la de 2014 incorporada a la causa lo hizo en el 2013 pero que nunca le comunicaron ningún

ES COPIA

impedimento o incompatibilidad, quedando a la espera de la Resolución de esta Fiscalía para efectuar la opción pertinente.

Que el art. 1º de la ley 4865 dispone : " No podrá desempeñarse simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal. La misma incompatibilidad rige con respecto a los beneficiarios de regímenes de jubilación o retiro, incluidos aquellos establecidos por regímenes especiales, sean nacionales, provinciales o municipales. Todo ello sin perjuicio de las incompatibilidades para situaciones determinadas previstas en la Constitución Provincial 1957-1994 o leyes especiales."

Que corresponde destacar que el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del ANSES trata la situación en el ámbito laboral nacional, no así en el ámbito provincial donde no encuentra excepción la acumulación de cargos y aún la superposición horaria con las reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Por todo lo expuesto, normas legales citadas y facultades conferidas.

RESUELVO:

I.- ESTABLECER que es incompatible el cargo de Concejal Municipal de Las Breñas con el cargo de planta permanente en el ANSES.

II.- HACER SABER al Concejo Municipal de Las Breñas que el Concejal Marcelo Sebastián Alvarez se encuentra en incompatibilidad para el desempeño simultáneo del cargo de Concejal y de empleado del ANSES por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

III.- COMUNICAR la presente al Registro de Empleos y Funciones a Sueldo del Estado Provincial y Municipal.

IV.-- Notifíquese y tómesese razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N° 1805

Dr. Hector Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

